RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE NET178502, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGULADORES Y MANÓMETROS DE BUCEO DE LOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 7.260,00 € (IVA INCLUIDO), 6.000,00 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 22/05/2019 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 23/05/2019 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 06/06/2019.

CUARTO.- El 07/06/19 el Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucío emite un informe en el que expresa que no se ha recibido ninguna oferta ni otro documento con referencia a este expediente.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 14/06/19, la propuesta de declaración de desierto del expediente que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente **NET178502, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGULADORES Y MANÓMETROS DE BUCEO DE LOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO"**, al no haberse recibido oferta alguna, tras el plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación:SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==	PÁGINA	1/2

SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==	PÁGINA	2/2

SwI2Bt0Cz/n8pP8U2ZpE4g==